



SELLO CUARTO. Q. VAREN  
TA MARAVEDIS. ANO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Quando juntas como lo acordambian. Los Sres. D. Cos-  
me Moreno Merida, Abogado de la R. Chancilleria Ferni  
cial, Presidor anual Camara y Pres. de la 3.ª Jurisdiccion  
de ella, D. Fr.º Burg.º Pres.º perpetuo, D. Pedro Fer-  
nandez, D. Manuel Chico Ramirez, Diputa

milias, y fueron arrojados á la eternidad.  
¡Respeto á sus cenizas! ¡Paz á sus al-  
mas! ¡Guerra mortal y eterna á sus malva-  
dos asesinos! Si hay algun Español que  
desmaye en el gran propósito, que se  
acuerde al instante del dos de Mayo. ¿Ten-  
drá entonces rubor para volver el pie atras  
y sufrir la idea de servir á hombres tan fe-  
roces? No, Españoles, no: su autoridad  
es un yugo de ignominia, sus promesas son  
asechanzas, su beso de paz es muerte. Los  
Patriotas de Mayo indefensos y desarma-  
dos abrieron la valla á la sangrienta liza y  
la abrieron muriendo. Oh! no demos noso-  
tros ocasion de que en el descanso de que  
gozan los aflija el recuerdo de su terrible  
sacrificio, considerandole infructuoso para  
la salvacion de su pais.

¡No lo será, ó Mártires de la Patria,  
precursores dignos de los héroes que han  
perecido despues en los campos de batalla!  
Un año vá corrido desde que vuestra san-  
gre hizo brotar en nuestro suelo las palmas  
del valor y del patriotismo. Hemos conse-  
guido victorias, hemos experimentado re-  
veses: mas la adversidad no nos espanta,

de Personero de  
se hizo presente  
esta villa, y de  
de la 3.ª Jurisdiccion  
D. Fr.º Burg.º en  
indico Personero  
vicio dicha entre  
D. Burg.º por los  
donde se quando  
este acuerdo se le  
vicio se le hizo  
Personero, y q. se en-  
vicio y con efecto su  
manera  
no q. Juan  
as q.  
200  
Francisco  
Garcia